**RESOLUCIÓN S2. Nº** 16 .....

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 146/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC Nº 21/2019 "PROVISIÓN DE SELLOS DE GOMA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" – ID Nº 360.413.** ----------

Asunción, 19 de marzo de 2022.-

**VISTOS:** La Resolución Nº 377 de fecha 23 de diciembre de 2019 por la cual se adjudicó el llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC Nº 21/2019 "PROVISIÓN DE SELLOS DE GOMA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" – ID Nº 360.413**, el Contrato Nº 146 de fecha 31 de diciembre de 2019, la Resolución S2. Nº 180 de fecha 07 de septiembre de 2021 del Consejo de Superintendencia, el Convenio Modificatorio Nº 89 de fecha 18 de octubre de 2021, la Nota de conformidad de fecha 16 de diciembre de 2021 presentada por la firma **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.**, la Nota NDA Nº 109 de fecha 03 de febrero de 2022 de la Dirección Administrativa, el Memorando OGVEC Nº 72 de fecha 03 de febrero de 2022 de la Oficina de Verificación y Ejecución de Contratos, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 352 de fecha 17 de febrero de 2022, el Dictamen UOC Nº 19 de fecha 24 de febrero de 2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

**C O N S I D E R A N D O:**

Por Resolución Nº 377 de fecha 23 de diciembre de 2019, se adjudicó el llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC Nº 21/2019 "PROVISIÓN DE SELLOS DE GOMA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" – ID Nº 360.413.** ----------

En consecuencia, en fecha 31 de diciembre de 2019, se suscribió el **Contrato Nº 146,** con la firma **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.**, por un monto mínimo de **₲s. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones)** y monto máximo de **₲s. 200.000.000.- (Guaraníes doscientos millones) IVA incluido** si correspondiese, por el periodo de **24 (veinticuatro) meses**, contados a partir de la firma del contrato. ----------

Por Resolución S2. Nº 180 de fecha 07 de septiembre de 2021 del Consejo de Superintendencia, se autorizó la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 146/2019, en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC Nº 21/2019 "PROVISIÓN DE SELLOS DE GOMA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" – ID Nº 360.413,** hasta el **31 de diciembre de 2022,** y, en consecuencia, se suscribió el Convenio Modificatorio Nº 89 en fecha 18 de octubre de 2021. ----------

Conforme con las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por la Dirección correspondiente en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros, la administración del Contrato Nº 146/2019 gestionó el proceso de ampliación de monto contractual. ----------

Por Nota de fecha 16 de diciembre de 2021, la firma **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.**, manifestó su conformidad para la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto máximo del Contrato Nº 146/2019, en los siguientes términos: "*...Aceptamos la ampliación. Aguardamos sus diligencias para la formalización del acuerdo...*". ----------

...//...



Alberto Martínez Simon
Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

ANTONIO FRETES
Presidente

Abg. Ana María Cáceres

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

**RESOLUCIÓN S2. Nº ...16.....**
(Continuación)
Asunción, 14 de Marzo de 2022.-

...//...

Por Nota NDA Nº 109 de fecha 03 de febrero de 2022, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones el Memorando OGVEC Nº 72 de fecha 03 de febrero de 2022 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por medio del cual, se emitió el informe de ejecución del Contrato Nº 146/2019, manifestando cuanto sigue: "*...El Contrato indicado, fue originalmente suscrito por el término de 24 (veinticuatro) meses hasta la fecha 31/12/2021, y su vigencia ha sido ampliada hasta el 31/12/2022 , conforme al Convenio Modificatorio N° 89 de fecha 18/10/2021 (...) El presente informe se efectúa en atención al Memorándum N° 08/2022 de fecha 17/01/2022 del Departamento de Suministros, documento acompañado de la conformidad del proveedor de fecha 16/12/2021 (los cuales fueron recepcionados en fecha 28/01/2022 en la OGVEC)...*". ----------

Asimismo, el mencionado Memorando OGVEC Nº 72 continúa manifestando: "*...Se solicita la ampliación del 20% del monto máximo contratado, equivalente a G. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones), considerando que, con el saldo actual, no se estaría pudiendo cubrir las necesidades que surjan hasta el término de vigencia ampliado...*". ----------

Cabe mencionar que, a la Nota del ámbito, se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de monto solicitado. ----------

Por Memorando DP Nº 42 de fecha 04 de febrero de 2022, el Departamento de Presupuesto informó sobre la disponibilidad y reserva presupuestaria para la presente ampliación de monto contractual en los siguientes términos: "*...La columna Compromisos/Reservas, contempla el presente pedido, por el monto de Gs. 40.000.000.- (...), con FF 30 – Recursos Institucionales, para la ampliación del 20% del monto contractual, en proceso de certificación...*". ----------

Así mismo, se emitió el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 352** de fecha 14 de febrero de 2022, a fin de cubrir las necesidades financieras para la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto máximo del Contrato Nº 146/2019. ----------

Por **Dictamen UOC Nº 19** de fecha 24 de febrero de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "*...se amplíe el **20% (veinte por ciento)** del monto máximo del **Contrato Nº 146/2019** suscrito con la firma **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.**, por la suma de **Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones)**, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer...*".----------

El Artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03, establece: "*...el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos (...) ...//...*



Alberto Martinez Simon
Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

ANTONIO FRETES
Presidente

Abg. Alex Almada Cáceres

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

**RESOLUCIÓN S2. Nº** 16
(Continuación)
Asunción, 14 de marzo de 2022.-

...//...

*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".* ----------

Con base en los fundamentos indicados, se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación del 20 % (veinte por ciento) de monto máximo del **Contrato Nº 146/2019**, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de los bienes. ----------

La Ley Nº 609/95 *"Que Organiza la Corte Suprema de Justicia"* dispone en su Artículo 23º inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: *"b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial".* ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de Septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia *"Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano".* ------

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones, el----------

**CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA**
**DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**
**R E S U E L V E:**

**ART. 1°:** **AUTORIZAR** la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto máximo del **Contrato Nº 146/2019**, suscrito con la firma **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.**, en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC Nº 21/2019 "PROVISIÓN DE SELLOS DE GOMA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" – ID Nº 360.413.**, por la suma de **Gs. 40.000.000.- (Guaraníes cuarenta millones)**, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del contrato principal. ----------

**ART. 2°:** **AMPLIAR** la garantía de fiel cumplimiento de contrato correspondiente al **Contrato Nº 146/2019** suscrito con la firma **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.**, en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC Nº 21/2019 "PROVISIÓN DE SELLOS DE GOMA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" – ID Nº 360.413.** ----------

**ART. 3°:** **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución. ----------

**Alberto Martinez Simon**
**Ministro**

...//...

ANTONIO FRETES
Presidente

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO



Abg. Alba Abrahan Cáceres

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

**RESOLUCIÓN S2. Nº** 16
(Continuación)

Asunción, 14 de marzo de 2022.-

...//...

**ART. 4°:** **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites respectivos. ----------

**ART. 5°:** **ANOTAR,** registrar y notificar. ----------

Alberto Martínez Simón
Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

**Ante mí:**

ANTONIO FRETES
Presidente

Abg. Alex Arnaldo Cáceres



Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MESA DE ENTRADA Nº: 422

FECHA: 14 MAR. HORA: 11:55

FIRMA: ACLARACION: